



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

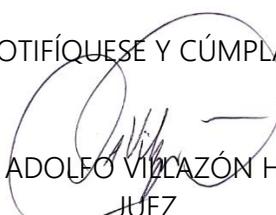
Medellín, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	05001-31-03-008-2019-00516-00 (E.H.)
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	ELIZABETH HENAO BUSTAMANTE
Asunto:	Avoca conocimiento – Traslado liquidación de crédito
Auto de N.º:	644 V.H.

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N.º PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N.º PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO del proceso con radicado N.º 05001-31-03-008-2019-00516-00, proveniente del JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (Expdte Híbrido).

Además, procede este Despacho a pronunciarse respecto al memorial presentado el día 11 de marzo del presente año, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante, BANCOLOMBIA S.A., en el cual aporta liquidación de crédito, por lo que ordena a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín que se sirva dar TRASLADO de dicha liquidación de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ

Isa-AM